



Resolución Ministerial

Lima, 29 NOV. 2024

N° 337-2024-PCM

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de fecha 15 de octubre de 2024, el Programa para Educación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) invita al señor YURI ALDORADIN CARBAJAL, servidor de la Subsecretaría de Política y Regulación Digital de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, a participar en el evento denominado Tercer encuentro de la Mesa Latinoamericana en Ciudadanía Digital, que se realizará los días 4 y 5 de diciembre de 2024, en la Isla de San Andrés, República de Colombia, en el marco del Primer Programa Latinoamericano de Ciudadanía Digital como Política Pública en Educación, que organiza la Oficina de la UNESCO en Montevideo;

Que, el Tercer encuentro de la Mesa Latinoamericana en Ciudadanía Digital se realizará con el propósito de continuar con el intercambio de experiencias y futuras acciones, así como reflexionar acerca de las mejores estrategias para impulsar la incorporación de la ciudadanía digital como política pública entre los Ministerios y/o Secretarías de Educación, Trabajo, Juventud o Ciencia y Tecnología de los países de la región; en ese sentido, se desarrollarán temas sobre: i) Ciudadanía Digital como Política Pública en Educación: Aplicaciones innovadoras de la Inteligencia Artificial (IA) con impacto positivo; ii) Conceptos fundamentales de la Ciudadanía Digital; iii) Las apuestas online; iv) La ética de la IA desde la perspectiva de quienes diseñan; v) Intercambio de experiencias sobre las políticas públicas nacionales en Ciudadanía Digital; y, vi) La educación en la era de la IA;

Que, según lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital; asimismo, dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, los artículos 7 y 8 del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, establecen que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, es el ente rector del Sistema Nacional Transformación Digital, constituyéndose en la autoridad técnico-normativa a nivel nacional sobre la materia, que articula acciones con representantes del sector privado, la sociedad civil, la academia, las personas u otros interesados para promover la transformación digital del país;



Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 085-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Transformación Digital al 2030, señala que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, como ente rector del Sistema Nacional de Transformación Digital, conduce la Política Nacional de Transformación Digital al 2030 y articula, para tal fin, con las entidades públicas, organizaciones del sector privado, organismos internacionales, la sociedad civil, la academia y la ciudadanía;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 31814, Ley que promueve el uso de la inteligencia artificial en favor del desarrollo económico y social del país, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Transformación Digital, es la autoridad técnico-normativa a nivel nacional responsable de dirigir, evaluar y supervisar el uso y la promoción del desarrollo de la inteligencia artificial y las tecnologías emergentes, a fin de alcanzar los objetivos del país en materia de transformación digital y los objetivos de desarrollo sostenible conforme a la normativa vigente;

Que, el artículo 82 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM, señala que la Subsecretaría de Política y Regulación Digital de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, es la encargada de coordinar las relaciones con los actores estratégicos del sector público, sector privado, la sociedad civil organizada, la academia, los ciudadanos y con organismos internacionales, para optimizar la gestión y ejecutar acciones de desarrollo, intercambio y fortalecimiento de conocimientos y capacidades a nivel nacional e internacional, en las materias de competencia de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital;

Que, en ese sentido, la participación del señor YURI ALDORADIN CARBAJAL en el citado evento, le permitirá conocer sobre temas relacionados a la ciudadanía digital como política pública y la ética de la inteligencia artificial, entre otros; lo cual contribuirá a identificar estrategias, iniciativas y líneas de acción para la implementación de la Política Nacional de Transformación Digital al 2030; así como, fortalecer el Sistema Nacional de Transformación Digital;

Que, por lo expuesto, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor YURI ALDORADIN CARBAJAL, servidor de la Subsecretaría de Política y Regulación Digital de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, a la Isla de San Andrés, República de Colombia, del 3 al 6 de diciembre de 2024, para participar en el citado evento;

Que, el presente viaje al exterior no irroga gastos al Tesoro Público, debido a que los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por la UNESCO;

Que, según lo establecido en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro medio, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba





Resolución Ministerial

las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor YURI ALDORADIN CARBAJAL, servidor de la Subsecretaría de Política y Regulación Digital de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, a la Isla de San Andrés, República de Colombia, del 3 al 6 de diciembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor cuyo viaje se autoriza en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial debe presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm).

Regístrese y comuníquese.



.....
GUSTAVO L. ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros